ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, - CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC-019 de 2024 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2017)

CONTRATANTE: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA NIT 899.999.734-7

CONTRATISTA: INFRAESTRUCTURA Y REDES S.A.S identificada con NIT 900.621.749-7 representada legalmente por el SR FREDDY FERNANDO DIAZ VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.711

ORDENADORA DEL GASTO:

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ C.C. 51.890.293 de Santa Fe de Bogotá
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL SEGMENTO DE DIRECCIONES IPV6 PREFIJO /48 A NOMBRE DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Será por un (1) año, a partir de la renovación del segmento de direcciones ipv6 prefijo /48 y membresía LANIC.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.520.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, SEGÚN OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA SELECCIONADA.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-020-2024, con el presente documento procede a Aceptar la Oferta presentada por ustedes el 16 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, este documento junto con la oferta presentada, constituyen el contrato respectivo, que será publicada en la plataforma del SECOP II.

Las condiciones a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en los términos de la invitación pública y en la oferta del Anexo 2, presentado por el proponente, son:

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA IPMC-019-2024

OBJETO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPV6
Renovación del segmento de direcciones IPv6 prefijo /48 a nombre del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$3.520.000	1 AÑO

1. PRESUPUESTO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1.1. Soporte Presupuestal:

La contratación que se pretende, se encuentra respaldando con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Código Presupuestal
24424	Septiembre 6 de 2024	A-02-01-01-006-002

1.2. Saldo residual:

El saldo residual de la disponibilidad presupuestal No. 24424, que ampara el presente contrato, será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

2. FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará en un (1) único pago, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

El Contratista deberá presentada la factura electrónica, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas, con el fin que estas sean enviadas automáticamente, junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Con la factura el contratista deberá allegar constancia a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación o soporte de pago de aportes al Sistema

Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar las facturas en la dirección anteriormente indicada y publicará una copia en la página del SECOP II.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Requisitos técnicos del producto:

I. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista deberá mantener los precios presentados en su oferta económica, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.

II. GARANTIA TÉCNICA: El contratista debe garantizar la calidad de los servicios y su funcionamiento por la vigencia del contrato

III. FORMA DE ENTREGA: El producto o servicio objeto de este contrato deberá ser entregado por el Contratista al Supervisor del contrato, en la fecha indicada por este.

IV. Todas las Garantías, registros y licenciamientos deberán ser documentados en forma consistente y completa en la propuesta, entregando al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el segmento de direcciones ipv6 prefijo /48

V. Revisión y validación del segmento de direcciones ipv6 prefijo /48 con el propósito optimizar funcionalidades, permitiendo cubrir necesidades actuales y futuras de la Entidad.

VI. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (Soporte en Garantía). Debe manifestarse este compromiso expresamente en la propuesta.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

i El contratista deberá mantener los precios presentados en su oferta económica, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.

ii GARANTIA TÉCNICA: El contratista debe garantizar la calidad de los servicios y su funcionamiento por la vigencia del contrato

iii El producto o servicio objeto de este contrato deberá ser entregado por el Contratista al Supervisor del contrato, en la fecha indicada.

iv Todas las Garantías, registros y licenciamientos deberán ser documentados en forma consistente y completa en la propuesta,

entregando al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el segmento de direcciones ipv6 prefijo /48

v Revisión y validación del segmento de direcciones ipv6 prefijo /48 con el propósito optimizar funcionalidades, permitiendo cubrir necesidades actuales y futuras de la Entidad.

vi Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (Soporte en Garantía). Debe manifestarse este compromiso expresamente en la propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las siguientes son obligaciones de **la entidad** derivadas del presente contrato:

I. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
II. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
III. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
IV. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
V. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
VI. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
VII. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
VIII. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas,
IX. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, salvo que exista ley en contrario.
X. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.

Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

6. SANCIONES:

a. Multas: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas

sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL FONDO del saldo a favor del CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b. Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de lasobligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento deque trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penalpecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente aldiez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada, ya sea a través del cobro dela garantía, si la hubiere, o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podráen un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍA EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

a CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato, es decir un año (01) año más con cuatro (04) meses más, en razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el cumplimiento del Objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

b CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato, es decir, es decir, 1 año más. Este riesgo se ampara a fin de que el contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado, amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por el Contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

8. SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, jurídico y financiero, será ejercido bajo la supervisión del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o

quien haga sus veces, o quien designe la Ordenadora del Gasto, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS D E INTERÉS, PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS:

Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones e impedimentos de ley.

10. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

La presente aceptación de oferta, se legaliza y perfecciona, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y su aceptación constituyen el contrato respectivo. Esta se perfecciona con la aprobación y aceptación a través de la plataforma del SECOP II, por el ordenador del gasto y el contratista, y se legaliza con aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal por parte de la entidad.

Bogotá, 23 de octubre de 2024.

MARTHA F. LOPEZ J

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMENEZ
Ordenadora del Gasto (E)

Trámite	Nombre	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Julieth Sabrina Cantillo Sanjuanelo	Abogada Contratista subdirección administrativa y Financiera	